

Bases y Condiciones Sonrisas sobre Ruedas 2018

1. UNICEF Argentina, con domicilio en Junín 1940 PB, CABA, realiza este concurso bajo la denominación "Sonrisas sobre Ruedas" (el "Concurso"). El Concurso tendrá vigencia entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de julio de 2018 ("Plazo de Vigencia"), bajo los términos de las presentes bases y condiciones (las "Bases y Condiciones"), en todo el ámbito geográfico de la República Argentina, ("Ámbito Geográfico"). El Concurso estará destinada a personas de sexo indistinto mayores de 18 años que puedan participar conforme a estas Bases y Condiciones.

2. La participación en el Concurso es sin obligación de compra e implica por sí sola el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en: (i) el sitio web <https://www.chevrolet.com.ar/mundo-chevrolet/programa-unicef.html> (el "Sitio"), (ii) por teléfono al (011) 5789-9116, (iii) solicitarlas por correo electrónico a mariamarta@sonrisas.org.ar y (iv) en los Concesionarios oficiales de la red de concesionarios Chevrolet.

3. Los interesados en participar en el Concurso deberán completar los datos en el Bono que les será entregado por los vendedores de los Concesionarios oficial de la red Chevrolet (el "Bono"), y depositarlo en la urna asignada para tal fin dentro del Concesionario. En el Bono se solicitarán los datos personales y el número de recibo donde consta la donación, que se entregará cuando se realice la donación a UNICEF en los Concesionarios. Los interesados podrán asimismo participar del Concurso, sin la realización de la donación, completando sus datos en el bono. Los Participantes deberán consignar la siguiente información personal y de contacto: Nombre completo, Apellido, Fecha de nacimiento, DNI, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico de contacto. No serán válidas las participaciones en las que no se haya completado la totalidad de los datos personales de las participantes. Los Bonos serán recibidos por los Concesionarios hasta el cierre de cada local el día 31 de julio de 2018. No serán válidas las presentaciones realizadas con posterioridad a la fecha mencionada.

4. Los Participantes se comprometen, en general, a participar en el Concurso de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. Los Participantes se comprometen a participar en el Concurso de forma correcta y diligente así como a abstenerse de realizar hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases y Condiciones. En particular, y a título meramente indicativo y no exhaustivo, las Participantes se comprometen a no utilizar la información relacionada directamente con el Concurso con la finalidad de almacenar, distribuir, transmitir o difundir mensajes o comunicaciones de cualquier clase cuyo contenido (a) contravenga, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; (b) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición o utilice lenguaje inapropiado; (d) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicio delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzca o pueda inducir a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que las Participantes hayan obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) viole los secretos empresariales de terceros; (j) sea contrario al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituya publicidad ilícita, engañosa o desleal

y, en general, constituya competencia desleal; (m) tenga por fin directo o indirecto publicitar, comercializar, vender, y/o ofrecer cualquier clase de productos o servicios, y/ o persiga cualquier otra actividad que tenga carácter lucrativa para los Participantes.

5. Los Bonos recibidos hasta el 31 de julio de 2018 participarán del sorteo que se realizará el día 22 de Agosto de 2018 a las 15hs en Junín 1940 PB, CABA, en las oficinas de UNICEF Argentina. El sorteo se realizará ante Escribano Público por medio de un programa de computadora de mecanismo aleatorio que determinará 3 (tres) ganadores entre los Participantes, a los cuales se les adjudicará, en el orden en que hayan sido seleccionados, los premios que se indican en la cláusula siguiente. UNICEF seleccionará además 3 (tres) Participantes suplentes para el caso que los ganadores no cumplieran con las condiciones para la asignación del premio que se establecen en estas Bases o no pudieran ser contactados. La elección de los Participantes suplentes no obligará a UNICEF a asignar premio alguno a dichos Participantes ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación. UNICEF garantiza que el software para la realización del sorteo está diseñado con las debidas medidas y condiciones de legalidad, seguridad y transparencia requeridas.

6. El Concurso contempla un programa de premios para los ganadores consistentes en: 3 (tres) órdenes de \$2.000 (pesos dos mil) cada una para ser utilizadas, a elección del ganador en cualquiera de los servicios de postventa, o como parte de pago de los mismos, en los Concesionarios y/o Talleres Oficiales Chevrolet. Monto total del programa de premios: \$6.000 (pesos seis mil). Cada participante ganador será acreedor de 1 (una) orden de reparación y bajo ninguna circunstancia se entenderá que son o serán acreedores de las restantes órdenes. La orden deberá ser utilizada antes del 31 de julio de 2019 sin excepción. De lo contrario, el ganador perderá todo derecho a uso futuro de la misma.

7. Los ganadores del sorteo serán notificados por UNICEF por medio fehaciente dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el sorteo. Asimismo, UNICEF procederá a publicar el nombre de los ganadores en el Sitio Web. Los ganadores deberán retirar los premios, a su costa, dentro de los 180 días de la notificación antes mencionada en alguno de los Concesionarios de la red Oficial Chevrolet, informando previamente a UNICEF el Concesionario seleccionado dentro de los siguientes 30 días corridos posteriores a la notificación por parte de UNICEF. A fin de poder retirar el premio, cada ganador deberá presentar el cupón con el cual hubiera participado en el Concurso y que resultara ganador del mismo. General Motors de Argentina S.R.L. ("GMA") y UNICEF no se harán cargo de ningún gasto que los ganadores deban realizar para el retiro de su premio. Asimismo, General Motors y UNICEF tampoco serán responsables por cualquier otro gasto extra y/o adicional que los ganadores pudieran llegar a reclamar.

8. Los Ganadores, con el solo hecho de completar el Formulario autorizan automáticamente a UNICEF y GMA a publicar sus datos personales básicos (Nombre y apellido y número de documento) a través de todos los medios de comunicación que sean de propiedad de UNICEF y/o GMA, donde se divulgue o promueva el Concurso, sin limitación alguna, sea con fines publicitarios o no y sin derecho de los Participantes a reclamar por ello compensación alguna.

9. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización del Concurso o del ofrecimiento del premio reservándose UNICEF y GMA el derecho de no entregar el premio hasta que éstos recaudos hayan sido satisfechos.

10. La falta de reclamo por parte de un ganador de la asignación del premio, en la forma y plazo establecido en el punto ocho de las presentes Bases y Condiciones hará perder al ganador automáticamente el derecho a la asignación del premio sin derecho a indemnización y/o compensación alguna a favor del participante, UNICEF procederá a contactar a los Participantes suplentes en el orden de extracción.

11. UNICEF declara que no es posible determinar la probabilidad matemática de adjudicación de los premios debido a que dependerá del número de Participantes que se registren en el Concurso. De esta manera, en el hipotético caso de que se suscriban 5.000 Participantes, las probabilidades de ganar el premio para una determinada persona que haya participado en el Sorteo, serán de 1 en 5.000 participaciones.

12. El Concurso se difundirá a través de los medios establecidos en estas Bases y Condiciones y mediante difusión en los Concesionarios de la Red Oficial Chevrolet. Ante cualquier discrepancia en el contenido de estas Bases y Condiciones, la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

13. Ni UNICEF ni GMA serán responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del premio.

14. El premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente y bajo ninguna circunstancia el premio será canjeable por dinero en cualquiera de sus formas, o bienes de otra índole. Asimismo, el premio no será transferible ni endosable a favor de terceros.

15. El Participante autoriza a que los datos insertos en el Formulario de suscripción puedan ser utilizados por UNICEF y GMA para el envío de promociones vinculadas con sus productos, servicios y actividades. UNICEF y GMA garantizan que los datos que complete en el Bono Contribución serán almacenados y empleados siguiendo las normas de tratamiento establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 25.326, y que el Participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en los términos del Art. 6to. de la Ley 25.326, comunicándose al 5789-9129.

16. UNICEF se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases y Condiciones, y toda cuestión no resuelta en estas Bases y Condiciones será decidida en forma unilateral por UNICEF, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el Sitio Web y en las oficinas de UNICEF (Junín 1940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

17. No podrán participar de los sorteos el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de GMA ni el de los Concesionarios ni sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad.

18. El presente sorteo es sin obligación de compra.

19. Se deja constancia que el Concurso no se encuentra alcanzado por la normativa dictada por Lotería Nacional Sociedad del Estado por no superar el monto al que hace referencia el art. 3 de la Res. 17/2011, y que respeta las normas de Lealtad Comercial, Ley N° 22.802.